



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2016-0014700**

Decisión: Accede a requerir

Adosar al expediente de la referencia, las gestiones realizadas por la parte demandante en cuanto a las averiguaciones sobre la comisión No. 37 (Núm. 29).

Ahora bien, a lo solicitado por el apoderado del demandante, de requerir a la Inspección Primera Municipal de Policía de esta ciudad para que practique la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-16731, tarea encomendada a través de la comisión No. 37, se accede a ello, por lo que se requiere a la Inspección antes mencionada para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del inmueble 015-16731 de la ORIP-Caucasia o, en su defecto, traslade la comisión a la Inspección Segunda Municipal de Policía, para que ésta perfeccione el secuestro. Por secretaría, remítase copia de este proveído al apoderado del demandante para que se sirva informar de esta decisión a la entidad policiva y dar cuenta de su gestión.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c812b9b9c0ead3fb916e5e7f26962d24b622fab62499fe16cbe5daee466f175**

Documento generado en 01/03/2023 06:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>